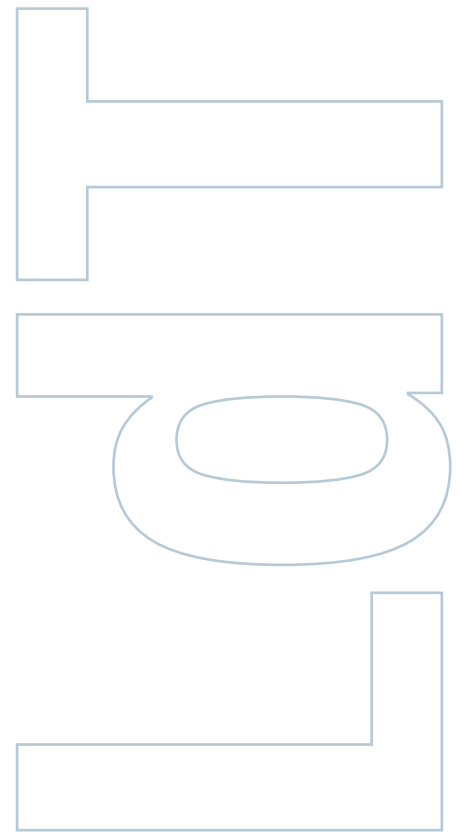




Curso LdT

LEY DE
**TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA Y BUEN
GOBIERNO**



Ley 19/2013 LdT

LEY 19/2013 DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO (LdT)

El 9 de diciembre de 2013 se publicó e **inició la entrada en vigor de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LdT)** y tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

La LdT ha definido **tres áreas de alcance** para alcanzar los objetivos de la norma

- ✓ **Publicidad Activa:** incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública, que se articula a través del Capítulo II de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas.
- ✓ **Acceso a la Información:** reconoce y garantiza el acceso a la información (Capítulo III) , regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo.
- ✓ **Buen Gobierno:** establece las obligaciones de buen gobierno (Título II) que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública.

ACTIVIDADES Y ENTIDADES SUJETAS A LA NORMA

El detalle de entidades, actividades y funciones sujetas a la norma se detalla en los artículos 2, 3 y 4 de la Ley que detallamos a continuación:

- a** La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla y las entidades que integran la Administración Local.
- b** Las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social así como las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales colaboradoras de la Seguridad Social.
- c** Los organismos autónomos, las Agencias Estatales, las entidades públicas empresariales y las entidades de Derecho Público que, con independencia funcional o con una especial autonomía reconocida por la Ley, tengan atribuidas funciones de regulación o supervisión de carácter externo sobre un determinado sector o actividad.
- d** Las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas a cualquiera de las Administraciones Públicas o dependientes de ellas, incluidas las Universidades públicas.
- e** Las corporaciones de Derecho Público, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.
- f** La Casa de su Majestad el Rey, el Congreso de los Diputados, el Senado, el Tribunal Constitucional y el Consejo General del Poder Judicial, así como el Banco de España, el Consejo de Estado, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social y las instituciones autonómicas análogas, en relación con sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.
- g** Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por 100.
- h** Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones.
- i** Las asociaciones constituidas por las Administraciones, organismos y entidades previstos en este artículo.

Las disposiciones de Publicidad Activa serán también aplicables a:

- a** Los partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales.
- b** Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

NUEVOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES A REALIZAR Y ACREDITAR

La LdT establece la necesaria implantación de procedimientos, controles y registros, así como facilitar determinada información de carácter organizativo y operativo de la propia entidad.

Todo ello hace necesario la necesaria formación y actualización de estos nuevos deberes en los diferentes responsables y personas implicadas en el cumplimiento de la LdT en las entidades sujetas a la norma y en particular a los designados como responsables operativos en la aplicación de la norma en la entidad.

Asimismo los directivos y miembros del Órgano de Gobierno de la entidad deben de acreditar y conocer sus implicaciones en materia de Buen Gobierno y son los responsables finales de la aplicación y debida acreditación de la LdT en su entidad.

PROGRAMA DE SOPORTE

Atendiendo a los nuevos deberes de la LdT, y la necesaria acreditación y designación de los responsables en la aplicación de la norma, hemos preparado un programa de formación para proporcionar los siguientes valores y objetivos:

- 1** Comprender las nuevas implicaciones y alcance de la LdT y las implicaciones y responsabilidades que deben de considerar los miembros del órgano de Gobierno y los directivos de la entidad.
- 2** Acreditar la formación y conocimiento de los deberes y obligaciones que establece la LdT en las entidades sujetas a la norma, para los responsables de las áreas implicadas y los designados como responsables operativos del cumplimiento y aplicación de la LdT como medida de diligencia debida y compromiso con la obligación que establece la norma.
- 3** Disponer de un canal de soporte especializado en LdT y sus implicaciones en las áreas relacionadas, para atención de dudas, aclaraciones en relación a la aplicación práctica y cumplimiento de la nueva norma por parte del profesional / entidad o de los consultores / auditores de las mismas.

ENFOQUE, METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DEL PROGRAMA

El programa se realiza en formato e-learning para garantizar un acceso continuado y permanente. A través de la plataforma se accederá al canal de soporte y dudas que prestan los especialistas y directores del programa.

Destinatarios del programa

Los programas contemplan diversas perspectivas de uso y necesidades por los diferentes requerimientos profesionales con su implicación en LdT. Por todo ello el programa permite un alto aprovechamiento en las siguientes funciones:

- ✓ **Alta Dirección y miembros del Órgano de Gobierno.**
- ✓ **Directores y Responsables Funcionales y/o Operativos.**
- ✓ **Abogados y Profesionales del área de Compliance y Cumplimiento Normativo.**
- ✓ **Audidores de cuentas y Asesores de empresa.**
- ✓ **Audidores Internos y Controllers.**
- ✓ **Profesionales de IT que desarrollen soluciones o aplicaciones con implicaciones en LdT.**
- ✓ **Audidores y Consultores de Calidad ISO.**
- ✓ **Profesionales, personal, funcionarios implicados en las áreas afectadas por la LdT.**

Temario del programa

0 Objetivo, metodología y desarrollo del programa.

- ✓ Objetivo.
- ✓ Metodología.
- ✓ Planteo de cuestiones y preguntas derivadas del programa.
- ✓ Test de comprensión.

1 Introducción a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LdT).

- 1.1 Concepto de la LdT y consideraciones iniciales.
- 1.2 Marco regulador en España.
- 1.3 Sujetos y entidades obligadas.

2 Requisitos y obligaciones de Publicidad Activa.

3 Requisitos y obligaciones de Acceso a la Información.

4 Requisitos y obligaciones de Buen Gobierno.

5 Marco de penas y sanciones en materia de LdT.

6 Coordinación y cumplimiento en materia de otras normativas relacionadas.

7 Organización, gestión y control de la LdT.

8 Guía de acción y medidas iniciales a considerar.